



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178
FAX. 787-856-5506

ORDENANZA NÚM. 78**SERIE 2024- 2025****ORDENANZA PARA PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA
ESPECÍFICAMENTE FRENTE A LAS ESTACIONES DE CORREO POSTAL Y ZONA
DE BUZÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO Y PARA OTROS
FINES.**

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, de 14 de agosto de 2020, que crea el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.008 (u) faculta a los municipios a adoptar ordenanzas disponiendo la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios, incluyendo la reglamentación referente al sistema de metros para estacionamientos. Dichas ordenanzas deberán garantizar que las facilidades de estacionamiento se utilicen de una forma eficiente y a beneficio del desarrollo de los municipios y el bienestar de sus habitantes.

POR CUANTO: Esta Ordenanza tiene como propósito garantizar la seguridad y libre tránsito en la vía pública, especialmente frente a las estaciones de correos, prohibiendo el estacionamiento en la misma.

POR CUANTO: A petición del personal de la Oficina del Correo Postal de Yauco, el Alcalde entiende necesario la regulación del estacionamiento en todas las estaciones de correo postal, para lograr mejor funcionamiento y recibo de correspondencia de los residentes de nuestra ciudad.

**POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO,
ORDENA LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra. Se prohíbe estacionar cualquier vehículo en la vía pública frente a la estación de correo postal por tiempo prolongado.

Sección 2da. Podrán ser permitidas excepciones, como la detención para el ascenso y descenso de pasajeros o entrega/ recogido de correo, siempre y cuando se realice de manera breve y no obstaculice el tránsito.

Sección 3ra. El incumplimiento de esta Ordenanza se sancionará con una multa y el Municipio debe orientar a la ciudadanía, colorar rotulación claras y visibles indicando la prohibición de estacionamiento.

Sección 4ta. Esta ordenanza, una vez aprobada por esta Legislatura Municipal, entrará en vigor a la fecha de la firma del Alcalde de Yauco.

Sección 5ta. Copia certificada de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Finanzas, Auditoría Interna, Secretaría Municipal Policía Municipal, Oficina de Obras Públicas Municipal, Correo Postal de Yauco y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 29
DE MAYO DE 2025.**

Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente

Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE HOY, 2 DE JUNIO DE
2025.**

Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

CERTIFICACIÓN

Yo, IVETTE MUÑIZ CAMACHO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 78 Serie: 2024-2025** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria del **día 29 de mayo de 2025**, habiendo **diez (10)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo diez (10)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez
Hon. Krystal Matos Vázquez
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. José Rubén Padrón Vélez
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Los siguientes Legisladores estuvieron ausente de Sesión

Hon. Antonio Vega Velázquez
Hon. Efrén Alfonso Morales
Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. José Alexis Marín Maldonado

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **2 de junio de 2025**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el **día 2 de junio de 2025**.

Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL